DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA 2353725

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**
COE	29	**MOVIL**	7	Coordinación de Emergencias - FOPAE
FECHA	19 de Junio de 2014	**HORA**	14:21	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Avenida Calle 147 # 13-67 Conjunto Portal de Caobos			**ÁREA DIRECTA**	1.2 Ha		
BARRIO	Sector Catastral Caobos Salazar	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			840		
UPZ	13 – Los Cedros	**FAMILIAS**	280	**ADULTOS**	560	**NIÑOS**	280
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0114ELAW AAA0114EEWF	**OFICIO REMISORIO**			CR-18107		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, donde se localiza el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que NO presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

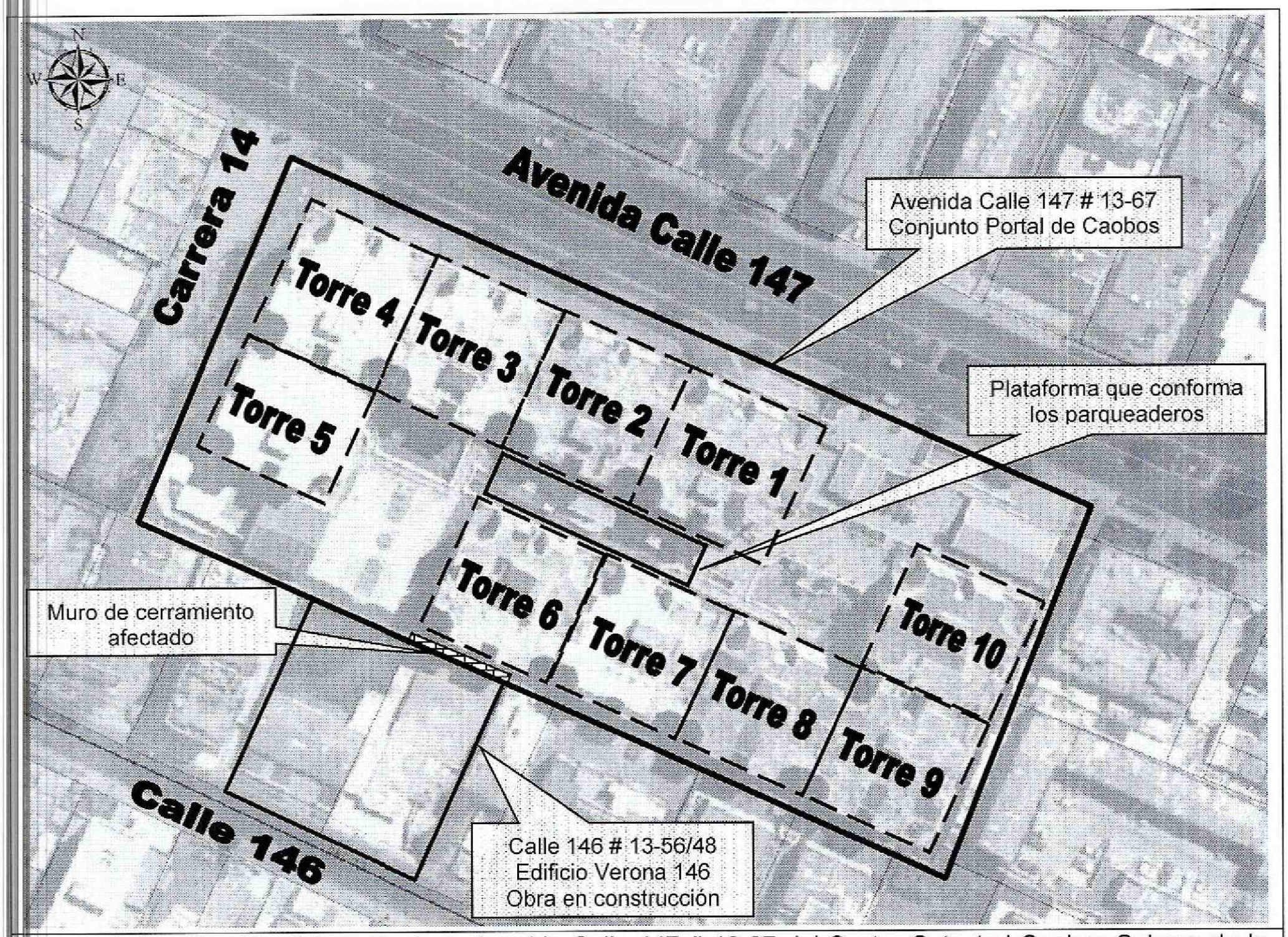

Figura 1. Localización del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén (Imagen tomada del SINUPOT).

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido Diagnostico Técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén; documentos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla 1: Relación de Respuestas Oficiales emitidas para el predio de la Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE.

No	DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
1	DI-4794	Oct-10	Se presentan deformación y notable pérdida de verticalidad de un sector del muro de cerramiento del costado sur de la Agrupación de Vivienda Portal de Caobos, Avenida Calle 147 No. 13-67, sector de muro que limita con el predio de la Calle 146 No. 13-56. El muro de cerramiento presenta deformación (alabeo) y una notoria pérdida de verticalidad hacia el sur, hacia el solar del predio de la Calle 146 No. 13-46; adicionalmente presenta algunos agrietamientos de tendencia horizontal visibles en la cara que da hacia la cancha. Dado que no fue posible observar el estado o condición actual del muro implementado como medida de estabilización del talud de relleno, se consideró que en el corto plazo se presenta posibilidad de falla y colapso del muro, con la caída de escombros hacia el solar del costado norte del predio de la Calle 146 No. 13-46; debido a la notoria diferencia de nivel entre los dos predios, los escombros del muro podrían lograr una energía cinética importante. Teniendo en cuenta lo anterior durante la visita se solicitó la restricción de uso de los sectores aledaños al muro, en los dos predios involucrados. Se recomienda a la administración y copropietarios de la Agrupación de Vivienda Portal de Caobos, emplazada en el predio de la Avenida Calle 147 No. 13-67, y como medida para la mitigación del riesgo generado en el sector sur adyacente a la cancha polideportiva y en el costado norte del solar del predio de la Calle 146 No. 13-56, se recomienda **implementar de manera inmediata** y con el apoyo de personal idóneo, intervenciones sobre el muro de cerramiento que garanticen su estabilidad; en las exploraciones y análisis previos a la implementación de dichas intervenciones se debe determinar si la deformación, inclinación y agrietamiento sólo afectan al muro de cerramiento o si se extienden al muro de estabilización del talud de relleno sobre el cual el muro de cerramiento fue emplazado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó una separación en la zona de juntas de la plataforma que conforma la zona de los parqueaderos del costado sur del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos, con la estructura que conforma las torres de apartamentos. Esta separación se presenta posiblemente por la cimentación y excavación de la obra en construcción (Edificio Verona 146) que se realiza en el predio aledaño de la Calle 146 # 13-56/48 y ubicada al costado sur del Conjunto Portal de Caobos. La separación está marcada aproximadamente unos 4 centímetros, muy posiblemente al momento de fundir la plataforma de parqueaderos y la estructura de las torres, se haya realizado de manera monolítica situación que ha generado las separación de las 2 estructuras y presentando desprendimiento de elementos de la parte inferior de la placa (pañete).

El Conjunto Portal de Caobos está conformado por diez (10) torres de apartamentos de siete (7) niveles, cuatro (4) apartamentos por piso y un sótano, construidos posiblemente en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losas de entrepiso aligeradas en

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

concreto y muros de fachadas y divisorios en mampostería de bloque de arcilla. Dicho conjunto presenta una edad de construcción de aproximadamente 15 años.

Por otra parte, al momento de la visita, se evidencian unas fisuras de tendencia diagonal en las columnas que conforman la plataforma de parqueadero, pero no se observan afectaciones que comprometen la estabilidad de las torres de apartamentos ni de la plataforma que conforma los parqueaderos. Así mismo, durante la visita, se observan apuntalamiento en la plataforma de parqueadero realizados por personal de la obra en construcción (Edificio Verona 146) según información de la comunidad mediante parales y cherchas metálicas.

Además, al costado sur del Conjunto Portal de Caobos, se observan perdida de verticalidad en el muro de cerramiento que colinda con el predio de la Calle 146 # 13-56/48, el cual al momento de la visita, presentaba un apuntalamiento con parales y cerchas metálicas. Dicho muro se encuentra construido en mampostería parcialmente confinada, y tiene una altura de aproximadamente 2 metros con una longitud de 8 metros aproximadamente donde se esta presentando la afectación.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que se presenten en el futuro inmediato desprendimientos que puedan llegar a afectar a las personas que caminan por el lugar o los vehículos, se requieren realizar la restricción parcial de uso de los parqueaderos que se encuentran en la zona de junta que conforma la estructura, es decir 16 parqueaderos. Así mismo, por la pérdida de verticalidad que se presenta en el muro de cerramiento del costado sur del Conjunto Portal de Caobos, esto podría generar el colapso parcial o total de dicho muro, por lo anterior se recomienda restringir parcialmente el uso del sendero peatonal o zona comun, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dicho espacio.

Es posible que las afectaciones evidenciadas en el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67, donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos, estén asociadas asentamientos diferenciales probablemente a los trabajos de construcción que se están realizando en el predio aledaño que tiene por nomenclatura Calle 146 # 13-56/48 (Edificio Verona 146), los cuales con base en la inspección visual no es posible determinar dichas causas.

Por lo anterior, para determinar las posible causas reales de los daños que están presentando y de quererse saber a ciencia cierta cuáles son esas causas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones evidenciadas y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación, y así mismo las acciones a seguir para poder mitigar la condición de riesgo en que se encuentra.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

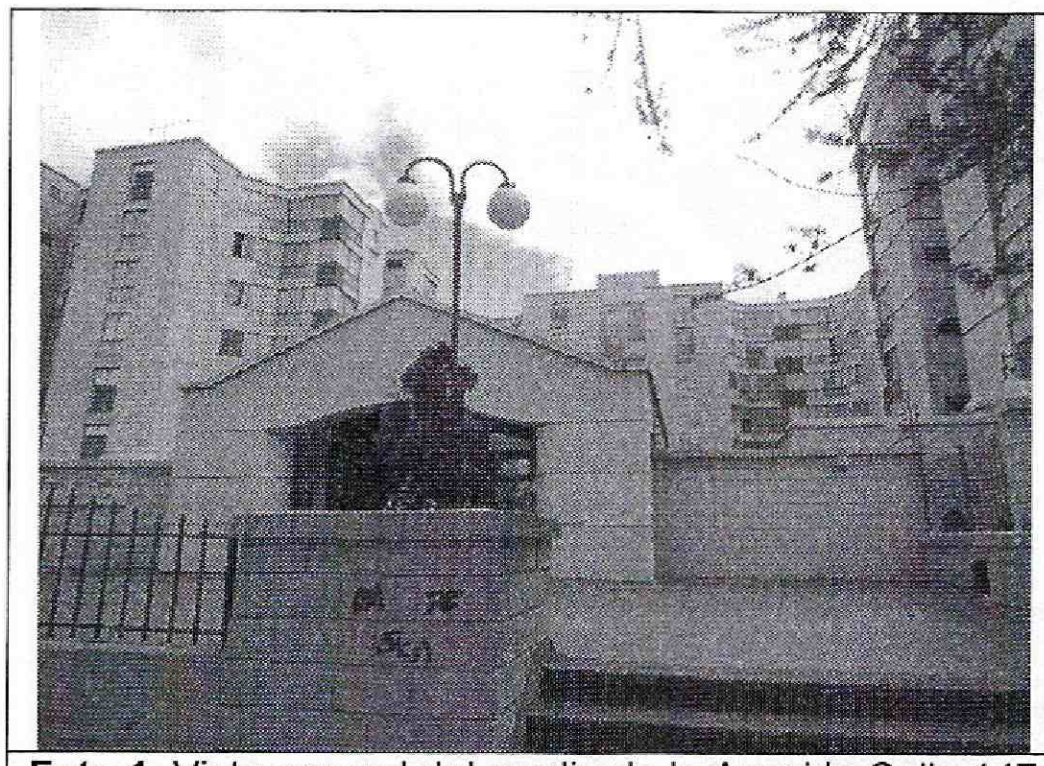

Foto 1. Vista general del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos.



Foto 2. Vista general de las torres de apartamentos ubicadas en el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos.

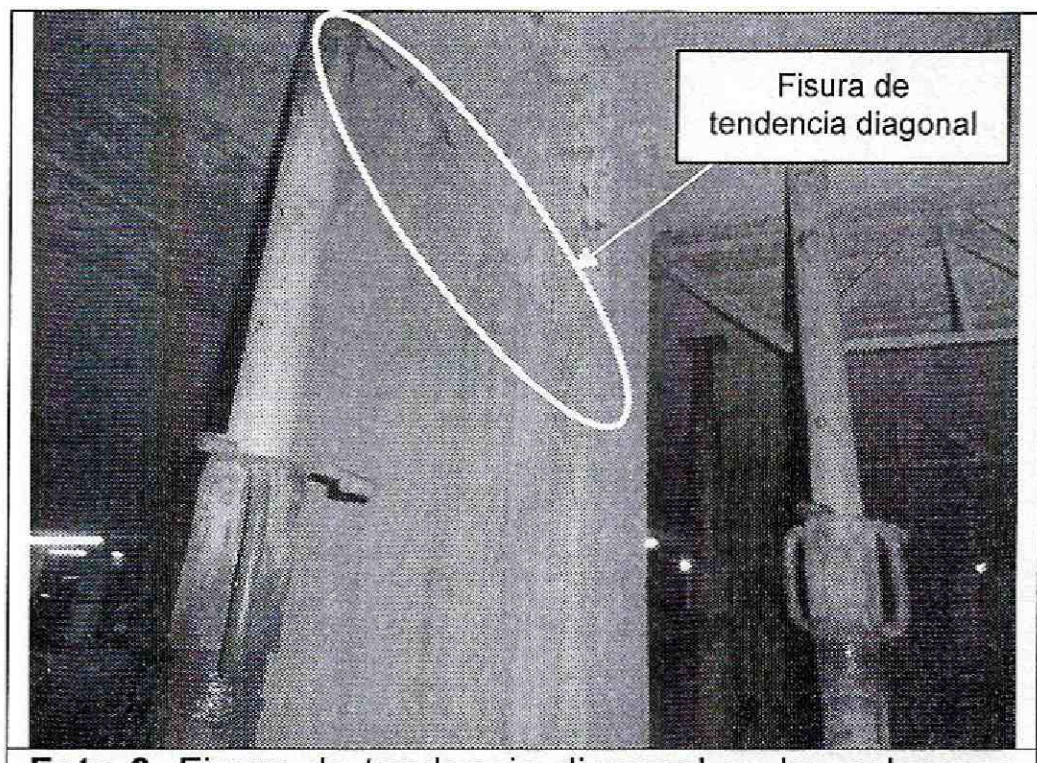

Foto 3. Fisura de tendencia diagonal en las columnas de la plataforma de parqueadero del predio de Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos. Además se observa apuntalamiento con parales y cherchas metálicas.

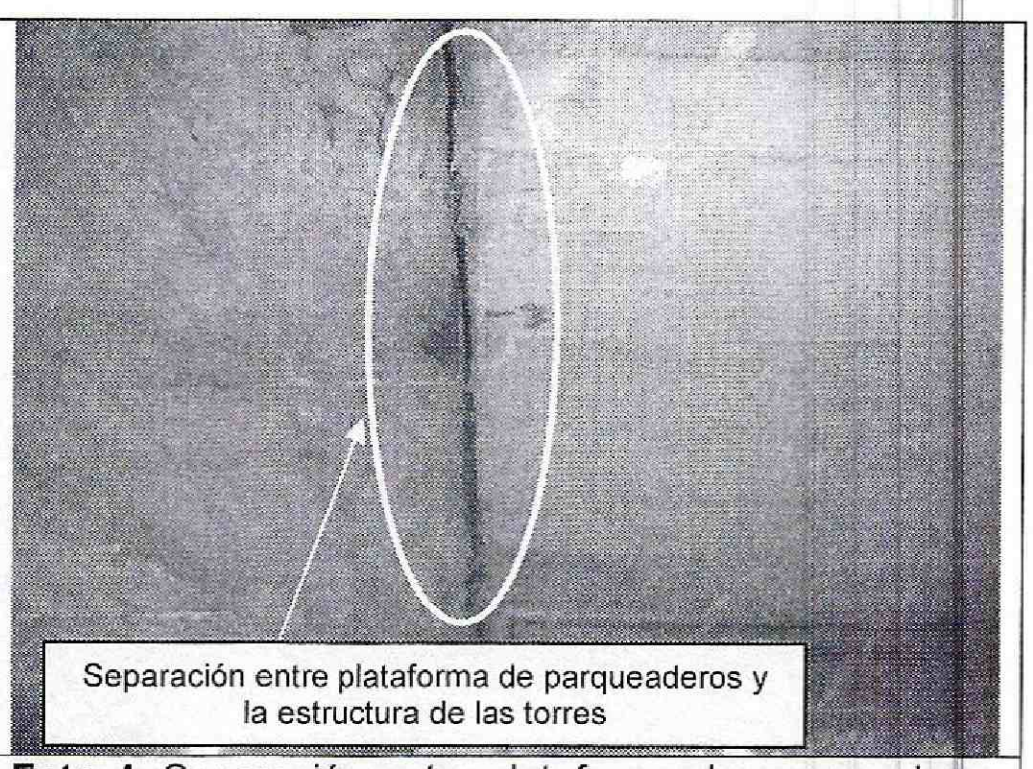

Foto 4. Separación entre plataforma de parqueaderos y la estructura de las torres del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Separación entre plataforma de parqueaderos y la estructura de las torres del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos.



Foto 6. Muro de cerramiento ubicado al costado sur del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos, donde se observa perdida de verticalidad y apuntalamiento con parales y cherchas metálicas.

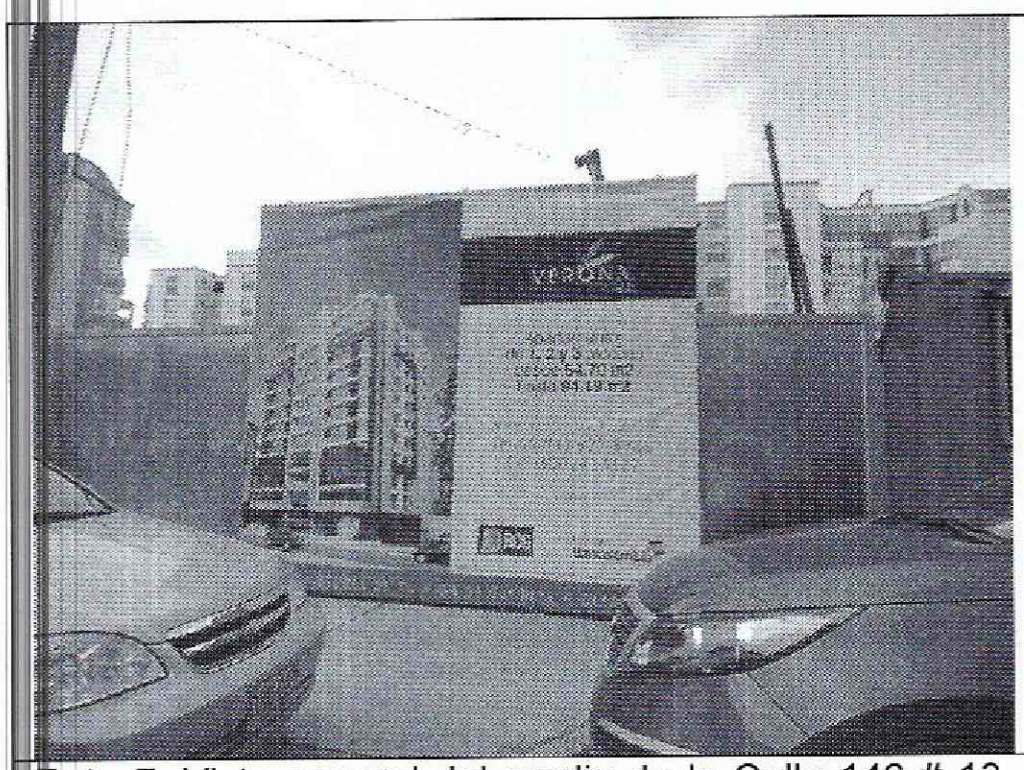

Foto 7. Vista general del predio de la Calle 146 # 13-56/48 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se está desarrollando la construcción del Edificio Verona 146.

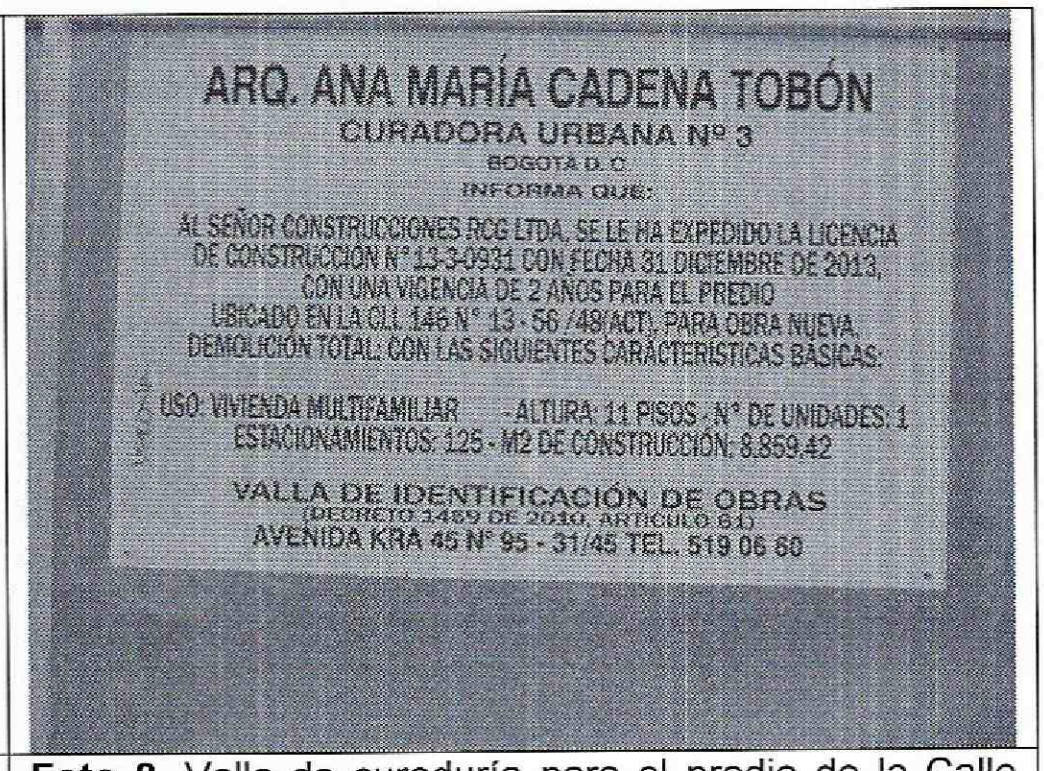

Foto 8. Valla de curaduría para el predio de la Calle 146 # 13-56/48 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se está desarrollando la construcción del Edificio Verona 146.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TEL	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Raúl Fernando Téllez R.	Avenida Calle 147 # 13-67 – Conjunto Portal de Caobos	6485675	840	560	280	Se presentó una separación en la zona de juntas de la plataforma que conforma la zona de los parqueaderos del costado sur del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos, con la estructura que conforma las torres de apartamentos, generando desprendimiento de elementos de la parte inferior de la placa (pañete). Por otra parte, al costado sur del Conjunto Portal de Caobos, se observan perdida de verticalidad en el muro de cerramiento que colinda con el predio de la Calle 146 # 13-56/48.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y en caso de no ejecutarse las intervenciones respectivas de obras de mitigación para el asentamiento diferencial y posterior reparación de las fisuras evidenciadas y de la perdida de verticalidad en el muro de cerramiento del costado sur del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos y de presentarse un aumento de la severidad y extensión de las afectaciones evidenciadas, se podría presentar asentamientos mayores o el colapso parcial o total del muro de cerramiento aledaño al predio de la Calle 146 # 13-56/48 (Edificio Verona 146), comprometiendo eventualmente la estabilidad estructural general y/o parcial de dichos sectores, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, por lo que se hace necesario adelantar estudios inmediatos de patología.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de Junio de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén.

- El día 19 de Junio de 2014, recomendación de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6745, de los parqueaderos que se encuentran en la zona de junta que conforma la estructura, es decir 16 parqueaderos y al sendero peatonal o zona común del costado sur del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén por posible colapso parcial o total del muro de cerramiento, acta firmada por el señor Raúl Fernando Téllez con cédula de ciudadanía 19.387.172, en calidad de Administrador. La restricción

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

debe mantenerse hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de dichos espacios.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de las torres de apartamento del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo y dada las afectaciones evidenciadas en la plataforma de parqueaderos y en el muro de cerramiento al costado sur del predio, se restringe temporalmente 16 parqueaderos que se encuentran en la zona de junta que conforma la estructura y sendero peatonal o zona común que se encuentra al costado sur, aledaño al predio de la Calle 146 # 13-56/48 (Edificio Verona 146). No obstante a lo anterior de no intervenir de manera INMEDIATA y ante un avance de las afectaciones evidenciadas, es probable en el corto plazo, esta edificación pueda presentar compromiso en su estabilidad y/o funcionalidad ante cargas normales (habituales) de servicio.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- **DECRETO 1469 DE 2010** "Artículo 39. "Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (...) 10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes."

- En cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56. Competencia del control urbano, establece:

  "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra"

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, mantener la restricción temporal de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los sectores donde se encuentran los 16 parqueaderos ubicados en la zona de junta que conforma la estructura y sendero peatonal o zona común que se encuentra al costado sur, aledaño al predio de la Calle 146 # 13-56/48 (Edificio Verona 146) .

- Dado que con base en la inspección visual no es posible precisar las causas reales por los cuales se están presentando los daños y de quererse saber a ciencia cierta cuáles son esas causas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones evidenciadas y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación, y así mismo las acciones a seguir para poder mitigar la condición de riesgo en que se encuentra.

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones en la vivienda y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la misma.

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente con el fin de garantizar las condiciones de uso adecuadas del predio; lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los propietarios y/o responsables del predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y estructuras que conforman el mismo y del terreno e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Al responsable y/o responsables de la ejecución de la obra en construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 146 # 13-56/48 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se está desarrollando la construcción del Edificio Verona 146, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente se informa y aclara; que de acuerdo a lo estipulado en los **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras (obra en construcción que se desarrolla en el predio de la Calle 146 # 13-56/48 del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén donde se está desarrollando la construcción del Edificio Verona 146), el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar al responsable de realizar el estudio detallado de ingeniera para el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, dado que la situación se presentó en predios privados.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad del predio de Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén, así como la integridad física y la protección al patrimonio de los habitantes del conjunto residencial en comento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de las afectaciones generadas en el predio de la Avenida Calle 147 # 13-67 donde se emplaza el Conjunto Portal de Caobos del Sector Catastral Caobos Salazar de la Localidad de Usaquén.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	54202177893 NTS
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co